

CÓDIGO DE ÉTICA



diciembre 2025

CARTA DEL GERENTE GENERAL

Estimados colaboradores

Tengo el agrado de poner a vuestra disposición el Código de Ética de **EMPRESAS DEMARIA S.A.**, en adelante “**Grupo Demaria**”, que expone los valores, principios y normas de conducta, que en mi calidad de Administrador y Representante Legal de la sociedad he definido como fundamentales, y que son la base para proyectarse al futuro.

Creo fundamental para la sustentabilidad de la organización que, los valores que profesamos, en su oportunidad, los socios fundadores y quién continúa con ese legado, sea la característica y la cultura corporativa que debe acompañar el actuar que caracterice a todos nuestros colaboradores y que facilite el crecimiento futuro de esta organización. Por tal motivo, quiero transmitirlos y dejarlos plasmados, por escrito, en este documento que comparto y que espero guíe adecuadamente, con ética y transparencia, todas las relaciones con nuestros grupos de interés y anteponerse a cualquier circunstancia.

Los invito a leer este código, a comprenderlo y a respetarlo, de forma de mantener la cultura de trabajo que distingue a “**Grupo Demaria**” como una organización seria, confiable, con un foco en la conceptualización de oportunidades de otorgar las mejores asesorías a los clientes para detectar los riesgos que amenacen los activos de la organización. La seguridad de la información que aportan nuestros productos y servicios constituyen un atributo diferenciador que aportan valor a los procesos y proyectos tecnológicos de nuestros clientes, es lo que nos transforma en socios estratégicos que debemos mantener, sobre la base de la excelencia.

La implementación de las buenas prácticas de ética y transparencia, constituyen principios ineludibles que deben estar presentes en todas nuestra actividades, entre los cuales se destaca la búsqueda de la excelencia, la integridad, el compromiso, el trabajo en equipo, la perseverancia, la consecuencia, el respeto, la honestidad y la responsabilidad.

Atentamente,

Felipe Muñoz
Gerente General

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3.	VISIÓN, MISIÓN Y VALORES	4
4.	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE	5
5.	CONDUCTA INTERNA	6
6.	MANEJO Y USO DE INFORMACIÓN	6
7.	ALCOHOL Y DROGAS	6
8.	CUIDADO DE LOS ACTIVOS.....	7
9.	MANEJO DE DINERO	7
10.	EXACTITUD DE REGISTROS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS	8
11.	CONFLICTO DE INTERÉS.....	8
12.	REGALOS Y ATENCIONES	8
13.	RELACIÓN CON CLIENTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS, COMUNIDADES Y AUTORIDADES	9
14.	RELACIÓN CON LA SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	9
15.	RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	10
16.	MECANISMOS PARA CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA.....	10
17.	APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA	11
18.	HISTORIA DE VERSIONES – Control de Cambios	11
	CARTA DE COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA.....	12

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo del **Código de Ética** es facilitar el entendimiento común de los valores y constituir una guía para las conductas esperadas de cada colaborador. Constituye un mecanismo orientador a través del cual se dejen en claro las normas de conducta que deben regir la gestión de los negocios, las actividades empresariales y las relaciones internas y externas con nuestros stakeholders, alineadas con la misión y visión de “**EMPRESAS DEMARIA S.A.**”.

El presente Código de Ética, elaborado por **EMPRESAS DEMARIA S.A.**, en adelante “**Grupo Demaria**”, es de carácter corporativo y respeta fielmente los lineamientos establecidos por el Controlador de la sociedad, través de su Gobierno Corporativo, sus políticas, procedimientos, normativas Internas y normas legales vigentes.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Ética ha sido aprobado por el Comité Ejecutivo y el Directorio de la sociedad matriz **EMPRESAS DEMARIA S.A.**, por lo que el ámbito de aplicación se extiende a todos los integrantes de la sociedad, sean directores, administradores y/o colaboradores en general, contratistas y proveedores en general. Es responsabilidad de todos y cada uno leer, conocer y cumplir en forma estricta las disposiciones señaladas en el presente Código de Ética.

Este Código describe las obligaciones básicas de cada colaborador, y constituye una guía o fuente para obtener información sobre problemas relacionados con el actuar en el ámbito de las actividades empresariales, pero no representa todas las situaciones posibles, no es un compendio de leyes y normas internas del “**Grupo Demaria**”, ni debe entenderse que reemplaza o deroga otras políticas o procedimientos, más bien opera en coherencia y complemento de éstas, en particular, con la Política de Prevención de Delitos de la Ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y con el Procedimiento de Denuncias. Para todos los efectos, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS), prevalecerá sobre el Código de Ética.

Cualquier duda que se tenga en relación con el presente Código de Ética, deberá ser consultada a su jefe superior inmediato, o bien al Comité de Ética.

Cuando lo estime necesario, **EMPRESAS DEMARIA S.A.**, podrá modificar el presente Código de Ética, o establecer requisitos específicos de conducta para ciertos casos, sea a través de un acto del Comité Ejecutivo o del Directorio de la Sociedad, los cuales podrán, incluso ser más estrictos que los establecidos en este código. Estos cambios se informarán oportunamente por los canales correspondientes.

3. VISIÓN, MISIÓN Y VALORES

Visión:

La visión de Empresas Demaria S.A., es ser la mejor empresa en democratizar el acceso a productos de consumo masivo, ofreciendo marcas confiables y cercanas a los consumidores. Además, busca liderar, mediante la innovación y la sostenibilidad, impulsar modelos como EcoCarga para un consumo eficiente.

Misión:

La misión de Empresas Demaria S.A., es democratizar el uso de productos de consumo masivo, entregando soluciones efectivas y eficientes que mejoren la calidad de vida de las personas. Se enfoca en la producción y comercialización de artículos de higiene, limpieza del hogar y alimentos, destacando marcas como Virginia, Igenix y Chancaca Deliciosa.

Valores:

Empresas Demaria S.A., con más de 125 años de trayectoria en Chile, fundamenta su actuar en la tradición familiar y la innovación constante para el hogar. Los principales valores lo constituyen:

- ✓ excelencia
- ✓ integridad
- ✓ compromiso
- ✓ trabajo en equipo
- ✓ perseverancia
- ✓ consecuencia
- ✓ respeto
- ✓ dignidad
- ✓ honestidad
- ✓ responsabilidad

4. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

Es responsabilidad de todos y cada uno de los colaboradores leer, conocer y cumplir en forma estricta con lo señalado en el presente Código de Ética, y promover su adhesión por las personas que se vinculen con el “**Grupo Demaria**”. Este código se incluirá en el sitio WEB de la compañía (www.empresasdemaria.cl), y será debidamente notificado y publicitado para el conocimiento y obligatoriedad de todos los colaboradores.

Todo colaborador que tome conocimiento de una conducta o situación inadecuada o de aparente incumplimiento, tiene la obligación de denunciar oportunamente dicha situación a su jefatura inmediata, a un gerente de área o bien haciendo uso de la Línea de Denuncia.

Asimismo, deberán acatar las políticas, protocolos, manuales de procedimientos, Sistemas de Prevención, (Ley N°19.913 crea Unidad de Análisis Financiero – SPLAFT, y Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas - MPD), reglamentos internos, normas escritas, instrucciones (incluidas las verbales) dadas por su jefatura (cuando aplique) y demás disposiciones internas de la Compañía que deberán ser conocidas por todos sus integrantes.

5. CONDUCTA INTERNA

En nuestro ambiente laboral deberá primar la cautela de la imagen y prestigio del “Grupo Demaria”, operar sin miedo a equivocarse, ni la desconfianza y la intimidación en el desarrollo de las actividades.

El asedio moral, las conductas hostiles y el uso abusivo del poder jerárquico reducen, humillan y la autoestima personal y el trabajo en equipo, por lo que se deberá en todo momento practicar y fomentar el compañerismo y la lealtad como valores que animan el espíritu de todos los colaboradores de “Empresas Demaria S.A.”, y de todas sus empresas filiales, relacionadas y vinculadas que conforman el denominado “Grupo Demaria”.

Será primordial conocer, aplicar y transmitir los valores y principios que sustentan el ser y hacer del “Grupo Demaria”. Por ello, la transparencia y probidad en todos los actos que desarrolle la sociedad, conforme a las leyes vigentes y a los reglamentos internos, deberá ser la base que sustente el cumplimiento de la Misión y Visión del “Empresas Demaria S.A.”.

Proteger la dignidad de los compañeros de trabajo, respetar las diferencias individuales, culturales, de género, etnias, religión, ideológicas y de inclusividad, así como brindar a nuestros clientes y proveedores un trato amable, diligente y oportuno, es lo que se espera de todos los colaboradores del “Grupo Demaria”.

6. MANEJO Y USO DE INFORMACIÓN

Toda información utilizada o producida por nuestros colaboradores en razón de su cargo deberá ser tratada en forma fidedigna, con pleno cumplimiento a la normativa contable, tributaria, de libre competencia y de cualquier otra que sea aplicable. Todos los informes, reportes e información que se comunique internamente dentro del “Grupo Demaria” o a las autoridades o a terceros deben ser completos y correctos. Se prohíbe ocultar información y/o proveer datos inexactos o incompletos. Todo colaborador debe cooperar para mantener la información correcta.

Es información confidencial toda aquella de propiedad de la empresa, que no es pública, que ha sido confiada a colaboradores, ejecutivos o directores y cuya divulgación a terceros podría ser perjudicial para los intereses de la organización o de las personas que mantienen relaciones comerciales o de negocios con ésta. Incluye, entre otras, información sensible de colaboradores, clientes o accionistas, información financiera antes de su publicación, planes de adquisición, enajenación o fusión, contratos y cambios relevantes en la administración.

Los colaboradores que accedan o procesen información reservada son responsables de mantenerla confidencial y revelarla sólo a quienes deban conocerla, en razón de sus funciones o cargos. El mal uso de la información, además de ser una falta a la ética, puede originar responsabilidades legales para la organización y para quien incurre en esto.

7. ALCOHOL Y DROGAS

Las características de nuestros negocios y responsabilidad con los clientes, nos obliga a promover un ambiente de trabajo libre de drogas y abuso de alcohol, propendiendo el bienestar de los colaboradores y resguardando la seguridad en las operaciones y procesos.

“EMPRESAS DEMARIA S.A.”, así como todas las empresas que conforman el “Grupo Demaria” prohíben, la fabricación, venta, distribución, consumo, recepción, transporte o posesión de drogas ilegales o de bebidas alcohólicas en el lugar de trabajo. Queda estrictamente prohibido permanecer bajo la influencia del alcohol y/o drogas en el lugar de trabajo. Dicha prohibición se encuentra contemplada y expresamente regulada en los respectivos Reglamentos Internos de Orden, Higiene y Seguridad, y en los cuerpos normativos de las filiales, de acuerdo con la legislación vigente.

La violación de esta política se considera una falta disciplinaria y puede dar a lugar a las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

Para propósitos de este Código, se considerarán como drogas las mencionadas en el Decreto Supremo N°867 de 2007, modificado por el Decreto Supremo N°324, de 2009, ambos del Ministerio del Interior, y sus futuras modificaciones.

Las prohibiciones establecidas en relación con esas drogas se extienden al uso o tenencia de fármacos de uso terapéutico con potencial adictivo, por parte de otras personas distintas a quien los esté usando en su tratamiento.

8. CUIDADO DE LOS ACTIVOS

Todo colaborador deberá dar un uso apropiado a los activos de la organización, destinándolos exclusivamente a la ejecución de funciones propias y no permitir que sean utilizados para beneficio personal o de cualquier tercero que no sea la organización.

Somos responsables de la debida custodia de los activos. Buscamos preservar su valor, uso eficiente, estado de funcionamiento o utilidad, procuramos maximizar la capacidad éstos y su vida útil y los protegemos de pérdidas, utilización inadecuada, daños, robos o sabotajes.

Los activos de la empresa no son sólo los equipos, materiales, edificios, vehículos, herramientas, muebles y maquinarias sino también, entre otros, la información, bases de datos, los sistemas, medios comunicación, marcas, patentes, propiedad intelectual, secretos comerciales, planes de negocios, planos, correos electrónicos, tiempo en el trabajo y producto del trabajo de los colaboradores (condición que se mantiene inalterable cuando éstos dejan de pertenecer a la empresa).

9. MANEJO DE DINERO

Los colaboradores serán en extremo cuidadosos en la gestión de dineros y valores de la empresa, de los clientes y partes relacionadas. Somos responsables de darles una apropiada custodia, prohibiendo usos inadecuados para beneficio personal o de cualquier tercero que no sea la organización y procurando evitar pérdidas por robos, hurtos, usos ineficientes e inversiones riesgosas.

10. EXACTITUD DE REGISTROS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS

Los colaboradores deben velar por asegurar la exactitud de todos los registros financieros, comerciales, administrativos y operacionales de la organización.

Los registros financieros y no financieros contemplan, entre otros, estados financieros, informes de gestión, currículos vitae, registros de asistencia, rendiciones de gastos, antecedentes para postular a algún beneficio, registro de antecedente de clientes y mediciones de desempeño.

La información financiera que utilicen o dispongan los colaboradores en razón de su cargo, debe ser tratada y administrada en forma fidedigna, dando cumplimiento a lo establecido en la normativa contable vigente.

11. CONFLICTO DE INTERÉS

Es deber de todo colaborador ejercer sus funciones de manera justa, equitativa y sin conflictos de interés, real o aparente, en sus relaciones con otros colaboradores o con clientes, proveedores, contratistas, comunidades o autoridades en razón de su cargo.

Existe conflicto de interés, toda vez que el interés personal, directo o indirecto, de un colaborador pueda afectar su independencia de juicio en una decisión o actuación que involucre los intereses de la organización.

El interés puede ser de cualquier naturaleza, tanto económica como personal, en la medida que afecte o pueda ocasionar la apariencia de afectar la imparcialidad del colaborador en el cumplimiento de sus funciones. Así, un conflicto de interés puede darse por una relación de parentesco (con otro colaborador o sus personas relacionadas, o con algún proveedor, contratista, cliente o competidor de cualquier empresa “**Grupo Demaria**”, o de propiedad o gestión con alguna persona o empresa que se relacione en calidad de proveedor, contratista, cliente o competidor, o bien, le preste servicios o reciba beneficios por las actividades de dicho proveedor, contratista, cliente o competidor de cualquier empresa del “**Grupo Demaria**”).

El Procedimiento de Gestión de Conflictos de Interés elaborado y aprobado por el Administrador y representante Legal de la sociedad establece las definiciones de conflicto de interés y los procedimientos que deben seguir todos los colaboradores en relación con estos. Se hace presente que la existencia de alguna situación que exija la aplicación del procedimiento de conflicto de interés no constituye, por sí sólo, una infracción, pero deben ser debidamente declaradas para que la Compañía tome las medidas oportunas y adecuadas para prevenir situaciones que afecten su imagen o la relación con sus colaboradores.

12. REGALOS Y ATENCIONES

Se velará siempre por mantener independencia de juicio en las decisiones de negocios de la empresa. Es práctica contraria a este Código, el ofrecer o dar regalos a terceros vinculados a la organización, así como, recibirlos o aceptar recibirlos por parte de los mismos, cuando dichos regalos pudieran razonablemente ser percibidos como incentivos, cuando tales acciones representen una violación a las leyes, regulaciones

o políticas del “**Grupo Demaria**”, o cuando pudieran incomodar o afectar la buena imagen y reputación de la Compañía.

Estas normas aplican a regalos o atenciones de cualquier tipo recibidos o entregados a clientes, proveedores, contratistas, funcionarios públicos nacionales o extranjeros y, en general, a cualquier persona o entidad que tenga vínculos con la organización.

Regalo es cualquier bien o prestación que pueda tener un valor para el destinatario, como artículos o servicios entregados de forma gratuita o a precio rebajado. Se exceptúan las atenciones y/o artículos promocionales de merchandising.

13. RELACIÓN CON CLIENTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS, COMUNIDADES Y AUTORIDADES

Toda relación con clientes, proveedores, contratistas, comunidades y autoridades se llevará adelante en observancia de la visión, misión y valores de “**EMPRESAS DEMARIA**”, y de cualquier empresa que conforme actualmente, o a futuro, el denominado “**Grupo Demaria**”, en cumplimiento de las disposiciones descritas a continuación, y con estricta sujeción a las normas y Procedimiento de Gestión de Conflictos de Intereses y la Política de Relacionamento con Autoridades y Funcionarios Públicos.

Las relaciones con los clientes se basan en el compromiso con la satisfacción de ellos y se verá reflejada en el respeto a sus derechos y en la búsqueda constante de soluciones que satisfagan sus intereses.

Las relaciones con proveedores y contratistas están basadas en el respeto recíproco, honestidad, estricta independencia y conveniencia mutua. Es interés del “**Grupo Demaria**”, mantener relaciones de largo plazo con proveedores y contratistas que sean de confianza y que estén dispuestos a ceñirse a las normas de calidad y a actuar conforme a los cánones de seriedad con que actúa la organización.

El “**Grupo Demaria**” tiene como norte mantener buenas relaciones con las comunidades, transformándose en un aporte en los lugares donde se desenvuelve y con las personas con que se relaciona.

Las relaciones con las autoridades e instituciones del Estado se basarán en formas de comunicación abiertas, objetivas y transparentes y con pleno cumplimiento a los valores y normativa interna del “**Grupo Demaria**” y a la Ley de Lobby.

14. RELACIÓN CON LA SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

La protección de la salud, la seguridad y del medio ambiente son objetivos primordiales para el “**Grupo Demaria**”, por lo que se harán todos los esfuerzos por desarrollar y proveer desarrollos inmobiliarios que no tengan impactos ambientales indebidos, que sean seguros en el uso para el cual fueron destinados, eficaces en el consumo de energía y recursos naturales.

Para el “**Grupo Demaria**” las personas son su principal activo y por ello procurará contar con óptimas condiciones para la protección de su salud en el trabajo. No obstante, todos los colaboradores deben desempeñar sus tareas y responsabilidades, cumpliendo con todas las normas y prácticas de seguridad al

igual que tomar las precauciones necesarias para proteger a compañeros y a sí mismos e informar de cualquier práctica que atente contra la seguridad de todos.

15. RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

EMPRESAS DEMARÍA S.A., así como todas las empresas que conforman el denominado “**Grupo Demaria**”, en atención a sus giros sociales y a las actividades que realizan no se encuentran fiscalizadas, en calidad de Sujeto Obligado, por la Unidad de Análisis Financiero – UAF, de acuerdo con las disposiciones emanadas en la Ley N°19.913. Con el objeto de prevenir e impedir que dineros provenientes de ilícitos derivados del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, se introduzcan en el sistema financiero y en otros mercados, las normativas dictadas por el organismo fiscalizador serán consideradas como buenas prácticas e incorporadas en el Sistema Integral de Prevención de Delitos implementado por el “**Grupo Demaria**”.

Por otra parte, la Ley N°20.393 establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos contemplados en el art.1° de la referida ley, cometidos en interés de dicha persona jurídica o para su provecho por sus dueños, controladores, directores, ejecutivos, trabajadores, representantes u otros prestadores de servicios.

Las modificaciones a las leyes N°s.19.913 y 20,393 introducidas por la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos y Daños al Medio Ambiente, se han considerado en el diseño e implementación del Sistema Integral de Prevención de Delitos.

Con el objeto de prevenir la responsabilidad penal, así como para cumplir con los estándares éticos y de buena conducta empresarial establecido en sus políticas, y en cumplimiento de la leyes N°s 19.913 y 20.393, “**EMPRESAS DEMARIA S.A.**” ha implementado, corporativamente para el denominado “**Grupo Demaria**” un Sistema Integral de Prevención de Delitos (Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo – SPLAFT y un Modelo de Prevención de Delitos -MPD), designado un Oficial de Cumplimiento/Encargado de Prevención de Delitos, quién será el responsable del cumplimiento de dicha normativa, con amplias facultades y con dependencia directa del Administrador y Representante Legal de “**EMPRESAS DEMARIA S.A.**”.

El Sistema Integral de Prevención de Delitos, promulgado por el Administrador y representante Legal y divulgado a todos los colaboradores, clientes, proveedores y todos aquellos que se relacionan directa o indirectamente con el “**Grupo Demaria**”, se encuentra a disposición para su conocimiento y mejor entendimientos, junto a la Política y Procedimiento de Prevención, el presente Código de Ética y la Línea de Denuncias en el sitio WEB de “**EMPRESAS DEMARÍA S.A.**”. (www.empresasdemaria.cl). El Sistema Integral de Prevención de Delito diseñado e implementado será aplicable a todo nuevo delito que pueda considerarse en el futuro como causal de responsabilidad penal de las personas jurídicas.

16. MECANISMOS PARA CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

La sociedad asegurará la comunicación y comprensión del presente Código de Ética, a través de su publicación en su página WEB y firma del anexo al contrato de trabajo, adicional a otros mecanismos de difusión que se realicen.

Se considera infracción al Código de Ética, cualquier hecho que, a juicio de un ejecutivo, colaborador o tercero, y ratificado por el Comité de Ética, vulnere este Código o que de algún modo pueda interpretarse como atentatorio a las normas éticas que rigen a la organización.

El Comité de Ética, constituye el órgano de control interno que tiene por objeto velar por el cumplimiento de las reglas establecidas en el presente Código de Ética y demás normativa complementaria, así como el establecimiento y desarrollo de los procedimientos necesarios para el cumplimiento de este código, estará constituido por 1 (un) director y 2 (dos) miembros de la Alta Gerencia del “**Grupo Demaria**” y contará con la presencia de asesores legales y de recursos humanos en caso que se estime necesario.

Será miembro integrante del Comité de Ética el Oficial de Cumplimiento/Encargado de Prevención de Delitos, sólo en las sesiones que se realicen para analizar temas relacionados con la implementación, mantenimiento, actualización del Sistema Integral de Prevención (SPLAFT/MPD), y análisis de conductas contrarias a las establecidas al interior del “**Grupo Demaria**”, en estas materias por parte de los colaboradores.

17. APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El presente Código de Ética ha sido aprobado por el Administrador y Representante Legal de **EMPRESAS DEMARIA S.A.**, en sesión celebrada con fecha **02 de Diciembre de 2026** y por consiguiente su vigencia es de aplicación inmediata.

18. HISTORIA DE VERSIONES – Control de Cambios

La siguiente tabla enumera las actualizaciones realizadas al Código de Ética de “**EMPRESAS DEMARÍA S.A.**”.

Detalla el número de versión, breve descripción del cambio (incorporación, modificación, anulación, etc.), el autor de dicha actividad y la fecha de ocurrencia.

Fecha	Versión	Descripción	Autor
02/12/2026	1.0	Elaboración Código de Ética	Directorio

CARTA DE COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA.

Dejo constancia que he leído el Código de Ética de **EMPRESAS DEMARIA S.A.**, y que comprendo la importancia y el contexto de las reglas aquí contenidas. Entiendo que, al cumplir con el Código de Ética, estoy contribuyendo a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos sentirnos orgullosos y crecer como personas y profesionales.

Informaré, a través del procedimiento de denuncia establecido en la compañía, de cualquier irregularidad, ilícita o incumplimiento al Código de Ética, que involucre a cualquier empresa que conforme el denominado **"Grupo Demaria"**, colaboradores, ejecutivos principales o gerentes y directores, así como a sus clientes o proveedores.

Manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta aquí establecidos, y en todo caso, ante cualquier duda, me comprometo a consultar al Comité de Ética respecto a la interpretación y aplicación de las normas y políticas incluidas en este Código.

Nombre Completo: _____

Empresa: _____

Firma: _____

Lugar y Fecha: _____